

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: LENID CHICUE CAMPOS
DEMANDADA: NOHELIA CHICUE CAMPOS
RADICACIÓN: 180943184001-2019-00126-00 **FOLIO:** 3 **TOMO:** I
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 036

Hechos los reparos concretos a la Sentencia N° 003 que, en oportunidad pretérita, la parte demandada anunció que realizaría, se dispondrá conceder el recurso de apelación ante el Superior, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, conforme a los artículos 323 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, ante la Sala Única del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el recurso de apelación interpuesto por la demandada, contra la Sentencia N° 003 emitida en la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 19 de enero de 2022.

SEGUNDO: En oportunidad, y por medio Secretaría, **envíense** el expediente digital del proceso de la referencia al superior, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

858da5c0c1c5b6603f93e4b7cf790f6a071fbd3dcdbd5efd4351911fc357ce5c0

Documento generado en 31/01/2022 05:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>